



# Resolución Directoral

N° 000097 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 28 MAR 2019

**VISTOS**, el informe N° 0000192-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de marzo de 2019; el informe N° 000086-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 14 de marzo de 2019; y los expedientes N° 0009107-2019, 0009743-2019 y 0010333-2019, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de ballet flamenco denominado 'Guerrero', y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 0009107-2019, la empresa Prodartes Perú S.A.C., representada por la señora María Teresa Chirinos Versace, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de ballet flamenco denominado 'Guerrero';

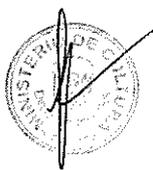
Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 6 y 7 de abril de 2019 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja y contará con un aforo de 1383 localidades por función;

Que, mediante Oficio N° 00087-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de marzo 2019, se trasladó a la administrada la siguiente observación: "*De la revisión de la documentación presentada se observó que el expediente no cumplía con el criterio de Acceso Popular, de acuerdo a lo normado en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, sobre Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015- VMPCIC/MC*";

Que, con Expedientes N° 00009743-2019 y 00010333-2019 de fecha 12 de marzo 2019, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de Eduardo Guerrero, el mejor bailarín masculino del momento, quien presentará una de sus producciones más ovacionadas: 'Guerrero', espectáculo que lleva su polisémico apellido y que está inspirado en la afirmación del escritor y general chino Sun Tzu: "*La mejor victoria es vencer sin combatir*" de su famoso libro "*El arte de la guerra*". El espectáculo 'Guerrero', está plagado de elementos, de zapateado poderoso, de remates espectaculares y finales dramáticos, tratando de conservar y presentar las más puras raíces de la cultura y danza flamenca;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural por cuanto: "*la presentación de uno de los más importantes bailarines de todos los tiempos. Es un espectáculo de flamenco que desborda arte y cultura a través de piezas musicales y coreográficas originales con esencia de flamenco tradicional.*";





# Resolución Directoral

N° 000097 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 41.50 (cuarenta y uno con cincuenta y 00/100 Soles) como entrada zona Piso 4 General; monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 86-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de ballet flamenco denominado 'Guerrero', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 000192-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de ballet flamenco denominado 'Guerrero' a realizarse los días 6 y 7 de abril de 2019 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de ballet flamenco denominado 'Guerrero', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 0009107-2019, 0009743-2019 y 00010333-2019.

**Artículo 4°.-** Notifíquese la presente Resolución a la empresa Prodartes Perú S.A.C. para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General